

**ORDEN de 18 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del personal laboral en la Junta de Extremadura.**

Por Orden de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.**—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Encargado/a de Almacén, Auxiliar de Administración, Oficial 1.º/Carreteras, Oficial 2.º/Carreteras y Oficial 3.º/Carreteras.

**SEGUNDO.**—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que a continuación se especifica:

Día: 3 de mayo de 1995.

Lugar: Consejería de Agricultura y Comercio. C/. Adriano, 4-Mérida.

Hora: 11:00 horas.

**TERCERO.**—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquéllos que no comparezcan en dicho acto, o aun compareciendo, no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten vacantes una vez ultimado el proceso de elección.

**CUARTO.**—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo II.

**QUINTO.**—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El período de prueba será de un mes y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

**SEXTO.**—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 20 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS.

**A N E X O I**

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD: ENCARGADO/A DE ALMACEN**

| Consejería   | N.º Control | Centro Trabajo       | Localidad | Caracteres | Observaciones |
|--------------|-------------|----------------------|-----------|------------|---------------|
| C.O.P.U.M.A. | 296         | Parque de maquinaria | Badajoz   |            |               |

## CATEGORIA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE ADMINISTRACION

| Consejería          | N.º Control | Centro Trabajo            | Localidad               | Caracteres | Observaciones |
|---------------------|-------------|---------------------------|-------------------------|------------|---------------|
| Bienestar Social    | 1034        | C. Planificación Familiar | Alcántara               |            |               |
| Bienestar Social    | 135         | C. Planificación Familiar | Almendralejo            |            |               |
| Bienestar Social    | 10701       | C.M. Núñez de Balboa      | Badajoz                 |            |               |
| Industria y Turismo | 12091       | I.T.V.                    | Badajoz                 |            |               |
| Industria y Turismo | 12099       | I.T.V.-Móvil              | Badajoz                 |            |               |
| Bienestar Social    | 12006       | Servicio a la Emigración  | Barcelona               |            |               |
| Industria y Turismo | 20602       | I.T.V.                    | Cáceres                 |            |               |
| Bienestar Social    | 1030        | CEDEX                     | Don Benito              |            |               |
| Bienestar Social    | 137         | C. Planificación Familiar | Jaraíz de la Vera       |            |               |
| Bienestar Social    | 134         | C. Planificación Familiar | Jerez de los Caballeros |            |               |
| Bienestar Social    | 138         | C. Planificación Familiar | Logrosán                |            |               |
| Industria y Turismo | 12092       | I.T.V.                    | Mérida                  |            |               |
| Industria y Turismo | 12094       | I.T.V.                    | Plasencia               |            |               |
| Industria y Turismo | 20621       | I.T.V.                    | Plasencia               |            |               |
| Bienestar Social    | 132         | C. Planificación Familiar | Talarrubias             |            |               |
| Bienestar Social    | 1032        | C. Planificación Familiar | Vca. de los Barros      |            |               |

## CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA/CARRETERAS

| Consejería   | N.º Control | Centro Trabajo           | Localidad | Caracteres | Observaciones |
|--------------|-------------|--------------------------|-----------|------------|---------------|
| C.O.P.U.M.A. | 898         | Servicio Reg. Carreteras | Castuera  |            |               |

## CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE SEGUNDA/CARRETERAS

| Consejería   | N.º Control | Centro Trabajo           | Localidad | Caracteres | Observaciones |
|--------------|-------------|--------------------------|-----------|------------|---------------|
| C.O.P.U.M.A. | 919         | Servicio Reg. Carreteras | Cáceres   |            |               |
| C.O.P.U.M.A. | 927         | Servicio Reg. Carreteras | Trujillo  |            |               |

## CATEGORIA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE TERCERA/CARRETERAS

| Consejería   | N.º Control | Centro Trabajo           | Localidad        | Caracteres | Observaciones |
|--------------|-------------|--------------------------|------------------|------------|---------------|
| C.O.P.U.M.A. | 358         | Servicio Reg. Carreteras | Badajoz          |            |               |
| C.O.P.U.M.A. | 367         | Servicio Reg. Carreteras | Badajoz          |            |               |
| C.O.P.U.M.A. | 341         | Servicio Reg. Carreteras | Castuera         |            |               |
| C.O.P.U.M.A. | 976         | Servicio Reg. Carreteras | Castuera         |            |               |
| C.O.P.U.M.A. | 334         | Servicio Reg. Carreteras | Jerez Caballeros |            |               |
| C.O.P.U.M.A. | 356         | Servicio Reg. Carreteras | Llerena          |            |               |
| C.O.P.U.M.A. | 369         | Servicio Reg. Carreteras | Plasencia        |            |               |
| C.O.P.U.M.A. | 370         | Servicio Reg. Carreteras | Plasencia        |            |               |
| C.O.P.U.M.A. | 941         | Servicio Reg. Carreteras | Plasencia        |            |               |
| C.O.P.U.M.A. | 333         | Servicio Reg. Carreteras | Zafra            |            |               |

## A N E X O I I

## PRESIDENTE:

D. Pío Cárdenas Corral.

## VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Diego Merino Cárdenas.

## SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 372/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo al Decreto 141/1994, de 27 de diciembre, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 24 de marzo de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 372/1995 promovido por la Federación Sindical de la Administración Pública de CC.OO. contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 141/1994, de 27 de diciembre, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo,

en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de abril de 1995.

El Director General de la Función Pública,  
RAFAEL PACHECO RUBIO

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 11 de abril de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a las prestaciones de servicio de cubriciones de yeguas, inseminación artificial en ganado equino, estancias de yeguas y suministro y transferencia de embriones de ganado bovino para la mejora de las especies equina y bovina.*

El Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público se realizará por Orden de la Consejería que los gestione o de la que dependa el organismo o ente gestor.